

Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, para que mediante resolución establezcan prórroga a los contribuyentes tabasqueños afectos a contribuciones de carácter federal.**

Villahermosa, Tabasco; a 04 de noviembre de 2020.

DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE

La suscrita **ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ**, con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado; en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, y Diputada del Distrito XXI, me permito proponer para su aprobación en su caso, **Punto de Acuerdo** por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, para que mediante resolución establezcan prórroga a los contribuyentes tabasqueños afectos a contribuciones de carácter federal. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras obligaciones, la de los mexicanos a contribuir para los gastos públicos de la federación, el Distrito Federal, el estado y el municipio en que residan de manera proporcional y equitativa, según lo dispongan las leyes.

1



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Alma Rosa Espadas Hernández Diputada Local Distrito XXI



Ahora bien del análisis del referido precepto constitucional, entendemos que el cumplimiento de una obligación tiene dos aspectos trascendentales, el primero, **un contenido económico que se traduce en el pago de una contribución, cuya cuantía la establece el Estado a cargo del causante;** y el segundo **un contenido político económico que es el de participar en los gastos que requiere la nación para su existencia, seguridad y desarrollo.**

SEGUNDO.- Ahora bien, las contribuciones tienen un marco jurídico normativo en México, en este sentido el Código Fiscal de la Federación, en sus artículos segundo y quinto, establece que las contribuciones se clasifican en: **impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos; así como, que las disposiciones fiscales que establezcan** cargas a los particulares y las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta, y que se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al **sujeto, objeto, base, tasa o tarifa.**

TERCERO.- Que el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, cita que cuando no se cubran las **contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además, deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco federal por la falta de pago oportuno.**

CUARTO.- La aplicación de la Ley y/o normatividad se realiza a través de las autoridades fiscales que tengan la potestad para hacerlo, es así que acorde al artículo 31 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de determinar los **criterios y estímulos fiscales,** así como, **cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales, en los términos de las leyes aplicables y vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales.**

QUINTO.- En meteorología, un frente es una franja de separación o zona de interacción entre dos vientos o masas de aire con características diferentes de temperatura o humedad. Se clasifican como fríos, cálidos, estacionarios y ocluidos según sus características.

La palabra «frente» está tomada del lenguaje **militar**, dado que el choque entre las dos masas produce una actividad muy dinámica similar a una **batalla, con tormentas eléctricas, ráfagas de viento y aguaceros.** Los frentes meteorológicos se asocian a menudo con sistemas de presión atmosféricos.

En el Estado de Tabasco los frentes fríos números 4, 9 y 11 a la fecha han dejado un aproximado de más de 593 mil personas que han resultado afectadas en 405 localidades de los 17 municipios de Tabasco por las lluvias.

En 13 horas dichos fenómenos meteorológicos en la Entidad tabasqueña generaron LLUVIAS por 475 milímetros, un **NUEVO RÉCORD HISTÓRICO que SUPERA el MAYOR REGISTRO que se TENÍA de 380 milímetros en el año "1980", de acuerdo a datos de la CONAGUA Tabasco.**

SEXTO.- Ahora bien, la trascendencia de las consecuencias o daños causados por la naturaleza u otros tipos, jurídicamente a estos actos se les tipifica "**Caso Fortuito o Fuerza Mayor**"; que significa cualquier acto o hecho que impida a la Parte afectada cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato, si dicho acto o hecho va más allá de su control y no es resultado del dolo o culpa de la Parte afectada, siempre que dicha Parte no pudiera evitar dicho acto.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de criterios ha señalado que la doctrina jurídica es unánime al admitir que existen ocasiones en que el incumplimiento de una obligación no puede ser imputable al deudor, porque éste se ve impedido a cumplir por causa de un acontecimiento que está fuera del dominio de su voluntad, que no ha

podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar. A un acontecimiento de esa naturaleza se le llama caso fortuito o fuerza mayor.

SEPTIMO.- Que con fecha 30 de octubre del presente año, el señor Gobernador Lic. Adán Augusto López Hernández, emitió declaratoria de emergencia para el territorio del Estado de Tabasco, misma que fue publicada en el Periódico Oficial 3689, respecto de la presencia de fenómenos naturales que ponen en situación de riesgo a los municipios de la Entidad.

OCTAVO.- Que los contribuyentes, personas físicas y morales que se encuentran afectos a contribuciones de carácter federal como son Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, realizan sus pagos mensuales y bimestrales según sea el caso, y en caso de incumplimiento en la fecha y los plazos fijados se generarán, actualización, recargos y multas, por así disponerlos las disposiciones fiscales federales.

Que existen domicilios fiscales de empresarios que fueron anegados de manera repentina por el aumento desmedido del agua y tuvieron la pérdida de documentación fiscal, es por ello, que es necesario se lleve a cabo de entrada una prórroga en los pagos de contribuciones, hasta en tanto se analiza y determina el incentivo correspondiente para los contribuyentes en el Estado de Tabasco.

Es por ello, que se solicita prórroga y no incentivo fiscal como se hacía antes, que sin analizar se determinaban, pero si se daban para beneficiar a todo aquél que pudiera generar una estrategia fiscal y abusar de dichas facilidades, no de eso ya no más, hoy lo que se solicita respetuosamente es, que de entrada se pospongan los pagos de las contribuciones federales y éstas se hagan sin actualización, recargos y multas hasta el 31 de diciembre del presente año, para que en tanto los contribuyentes afectados en todo el territorio, obtengan o recuperen la documentación correspondiente, y puedan realizar de manera proporcional y equitativa el pago de sus obligaciones fiscales.

Una vez analizada la situación que generaron los fenómenos naturales respetuosamente se solicita a las autoridades fiscales federales emitan los incentivos o estímulos fiscales a que haya lugar y se reflejen en circunstancia económicas a los contribuyentes del Estado de Tabasco.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Alma Rosa Espadas Hernández

Diputada Local Distrito XXI



Por lo anteriormente expuesto, y en atención a nuestras obligaciones constitucionales y convencionales para promover el desarrollo y fortalecimiento del Estado, para el logro de sus objetivos y actividades, teniendo claro que **este tema es de índole federal**, presento la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para que emita resolución de prórroga a los contribuyentes del Estado de Tabasco, que por motivo de los frentes fríos resulten con pérdidas de documentación fiscal en sus domicilios fiscales por las anegaciones de los meses octubre y noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que la prórroga que se emitan sea por el periodo del mes de octubre al 31 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para que no se generen actualizaciones, recargos y multas por el incumplimiento de pago de las contribuciones federales como son: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para que en la misma resolución se establezca la prórroga de contribuciones del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de Vivienda.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a las autoridades exhortadas el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento y atención, e informe a esta legislatura del trámite realizado.

"Pertenezco a una generación que quiso cambiar el mundo, fui aplastado, derrotado, pulverizado, pero sigo soñando que vale la pena luchar para que la gente pueda vivir un poco mejor y con un mayor sentido de la igualdad".

Pepe Mújica

Atentamente

Dip. Alma Rosa Espadas Hernández

Diputada de la Fracción Parlamentaria de Morena
Distrito 21